

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-021-2020-076
05-02-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, encargada de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y a la Ley;
- Que**, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción."*;
- Que**, el artículo 226 de la Norma Suprema dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el numeral 2 dispone: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, las personas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos."*
- Que**, el 30 de septiembre de 2019, el ingeniero Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería y el arquitecto Guido Macchiavello Almeida, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, firmaron el documento: *"Pronunciamiento sobre los pedidos de las autoridades de la provincia del Carchi"*;
- Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Sesión Ordinaria No. 21, realizada en la ciudad de Tulcán provincia del Carchi, al tratar el punto 18 del orden del día modificado, aprobó: *"Invitar a los Ministros de Agricultura y de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a todos los Ministros de Estado que suscribieron el Acta de Compromisos de 30 de septiembre de 2019, en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, para que den cumplimiento a todos los compromisos adquiridos con dicha provincia"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Exhortar a los Ministros de Estado que suscribieron el Acta de Compromisos de 30 de septiembre de 2019, en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, para que den cumplimiento a todos los compromisos adquiridos con dicha provincia.

Art. 2.- Invitar a los Ministros de Agricultura y de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a todos los Ministros de Estado que suscribieron el Acta de Compromisos de 30 de septiembre de 2019, en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, para que informen el avance y estado actual de todos los compromisos asumidos.

DISPOSICIÓN FINAL. - Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución al ingeniero Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería y al arquitecto Guido Macchiavello Almeida, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, a la Coordinación General de General de Comunicación Social para su publicación en el sitio web institucional.

Dado en en el Teatro Lemarie, de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, a los 5 días del mes de febrero de dos mil veinte.-



Ing. Christian Cruz Larrea

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 021, realizada el 05 de febrero de 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.-
CERTIFICO. -



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET
SECRETARIA GENERAL